

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.154/2019

Con fecha 2 de septiembre de 2019, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 6948 del tenor literal siguiente:

**DECRETO**

"Vista la propuesta formulada por el Sr. Secretario General del Pleno, sobre la Delegación de la Secretaría del Órgano Colegiado denominado "Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo"; de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de carácter Estatal, y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, vengo en disponer:

PRIMERO. Autorizar la Delegación de la Secretaría del Órgano Colegiado denominado "Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo", a doña Luisa Jurado López y como Suplente a doña Pilar Pavón Vázquez, funcionarias ambas adscritas a esta Alcaldía, quienes asumirán la responsabilidad del curso de las convocatorias, y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones de esta Secretaría General.

SEGUNDO. En los casos excepcionales de ausencia de las funcionarias citadas, de la Secretaría del Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, se autoriza la Delegación de la Secretaría en don José Luis Mora Luque, funcionario municipal igualmente adscrito a esta Alcaldía.

TERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".

Córdoba, 12 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.